



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL:
Plato, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021),- Paso el presente memorial al señor juez informándole que el demandado, contesto la demanda y excepcionó

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.-

Demandante: Crezcamos S, A.

Apoderado: Dr. Jhon Osnaider Jordan Montiel

Demandado: Edinson Andrés Saumett Vásquez

Rad: # 2019-00330

Visto el informe de secretaría precedente, y por haber sido presentado en oportunidad legal, se ADMITE el anterior escrito de excepciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

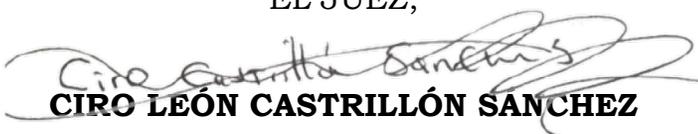
R E S U E L V E:

1.- TENER contestada la demanda por el señor EDINSON ANDRÉS SAUMETH VÁSQUEZ.-

2.- CORRÁSELE traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretendas hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 34
De fecha 02/06/2021